

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES Y FUERA DE BASES EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
CIRCULACIÓN, AMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 0375 *01.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 1.180, de 2015, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 1.672 y 1.993, ambas de 2015, que fijan la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados en el concurso indicado; y lo solicitado en los memorandos internos Nos 12.21/043, 12.21/052, 12.21/053, todos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación, Convocatoria 2016, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, este Servicio.



Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que por otra parte, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados al Comité de Especialistas, para la etapa de evaluación y selección, quién evaluó de conformidad con los criterios establecidos en las bases, con fecha 08 de febrero de 2016, dejando constancia que los proyectos Folios Nos 234542, 234503 y 234458 no fueron evaluados, ya que dicho Comité consideró que se encontraban fuera de bases concursales.

Que en consideración a que las bases concursales establecen que la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, la Secretaría procedió a revisar los proyectos antes referidos, constatando que efectivamente se encontraban fuera de bases.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL
235269	Jonathan Andrés Bórquez Bórquez	Circulación: Teatro Foro Carmen para agentes de la educación de Arica, Salamanca y Valparaíso	Circulación Nacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. El postulante, en el antecedente obligatorio de evaluación "cronograma de actividades", no indica clara y específicamente la fecha de inicio y término de la actividad, sino solo los meses del inicio y término de ésta, de manera que no es posible constatar el cumplimiento del plazo mínimo de presentación de 55 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. (ii) Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el punto III., 1., de las bases, los postulantes deben acompañar y llenar el FUP (Formulario Único de Postulación) correctamente. El postulante indica en la FUP 6 personas como integrantes del equipo de trabajo, en circunstancia que llena la FUP como postulación individual, de manera que no cumple con lo exigido.



				por las bases.
235305	Patricio Camilo Gutiérrez Estrada	Representación nacional en festival "Danzapre CIOFF Centroamérica"	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. El postulante presenta la postulación el día 8 de febrero de 2016 e indica, en el antecedente obligatorio de evaluación "documento oficial de participación", como fecha de inicio de la actividad el día 4 de abril, de manera que presenta la postulación con solo 39 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, no cumpliendo con lo exigido por las bases.
233839	Daniela Constanza Jara Ortega	Recorriendo Los Millonarios	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar", entendiéndose por este, en general un "material visual o gráfico que entregue antecedentes suficientes de su calidad y relevancia". Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben acompañar los documentos en los formatos mov / avi / mp3/ jpg / jpeg / png / pdf / doc / xls / xlsx / ppt o pptx, de manera que si son acompañados en un formato diferente se considerarán como no presentados. El postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" un documento que solo contiene vínculos a páginas web en las que aparecen los proyectos a promocionar, de manera que no entrega antecedentes suficientes de su calidad y relevancia, y no corresponde a los formatos exigidos por las bases.
235262	Centro Cultural y Artístico Miancapué	Danzando entre las islas, en busca de una historia común.	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases, los postulantes deben acompañar y llenar el FUP (Formulario Único de Postulación) correctamente. El postulante no identifica ni en el FUP ni en los antecedentes obligatorios ni condicionales de evaluación a los integrantes del equipo de trabajo, en circunstancias que llena el FUP como postulación colectiva. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el punto II., 3., a., 3., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación



				"antecedentes de relevancia", entendiéndose por estos, "documento que acredite la relevancia de los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante". El postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "antecedentes de relevancia" una carta de compromiso de aporte y una cotización de pasajes aéreos, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.
235264	César Espinoza Araya	Circulación De La Compañía Teatro De Ocasión Por Ciudades De España, Mayo 2016	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación no pueden solicitar "financiamiento para servicios de primera clase, clase ejecutiva, superiores o de lujo o sobrecarga de equipaje personal" ni para "alcohol, viáticos e imprevistos". El postulante del proyecto solicita financiamiento para "exceso de equipaje carga teatro ocasión" por \$367.289, y para imprevistos por \$493.375, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.
233885	Irene Bustamante Rojas	El Viaje de Perséfone	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar", entendiéndose por este, en general, un "material visual o gráfico que entregue antecedentes suficientes de su calidad y relevancia". Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben acompañar los documentos en los formatos mov / avi / mp3/ jpg / jpeg / png / pdf / doc / xls / xlsx / ppt o pptx, de manera que si son acompañados en un formato diferente se considerarán como no presentados. El postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" un documento que solo contiene vínculos a páginas web en las que aparecen los proyectos a promocionar, de manera que no entrega antecedentes suficientes de su calidad y relevancia, y no corresponde a los formatos exigidos por las bases. Por último de acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., 6., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". El postulante acompaña como



				antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio" una carta que no está firmada, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.
233877	Pamela Constanza Pantoja Moya	"Une Histoire de Fraises" y el concepto de Circo Contemporáneo	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., d., el idioma de los antecedentes, tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple. La postulante presenta documentación sin traducción, a saber: documento adjunto en el ítem portafolio del responsable del proyecto o equipo de trabajo según corresponda, de nombre "Lez'artchimistes Events.pdf", es un archivo en inglés. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben acompañar los documentos en los formatos mov / avi / mp3/ jpg / jpeg / png / pdf / doc / xls / xlsx / ppt o pptx, de manera que si son acompañados en un formato diferente se considerarán como no presentados. Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "Portafolio del responsable del proyecto o equipo de trabajo según corresponda" el archivo de nombre "Links internet.pdf." que contiene vínculos a otras páginas de internet, aspecto no señalado por las bases de concurso como opción de formato para la presentación de antecedentes.
234253	Carmen Viviana Aros Ramírez	Vigencia y perseverancia. Generación del ayer 1996-2016	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 6., respecto a la Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio, las bases señalan: "Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos." En su lugar los siguientes documentos aportados no cumplen con lo solicitado en las bases: 1.- "Uso de la Sala Auditorium. Ensayo y Funciones día 21 y 22 abril 2016" por \$1.190.000.-, que corresponde a un archivo de Word con un listado de contactos. 2.- "Aporte valorado por uso del Teatro Diego Rivera, días 26 y 27 abril 2016" por \$3.875.950.- que es la imagen de una carta no firmada.
234997	Máximo Pincheira Sepúlveda	Exhibición en Auckland Art Gallery Toi o Tamaki	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., b., respecto al cofinanciamiento, las bases establecen lo siguiente: "Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el



				postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos." En su lugar el responsable adjunta para el cofinanciamiento voluntario un documento de nombre "Impresión de un brochure (pequeño catálogo)" que no señala el valor monetario del aporte. A su vez el documento presentado para cofinanciamiento obligatorio de nombre "Producción general del proyecto", se refiere al costo de producción del evento en general, no señala que el monto declarado sea un aporte específico para la exposición y el proyecto postulado por el responsable.
234756	Manuela Viera-Gallo Chadwick	Línea Divisoria	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases "la presentación de la postulación deberá ser con 55 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo" La postulante envía la postulación el día 20 de enero, lo que significa un plazo de 42 días hábiles administrativos de anticipación, respecto a la fecha de inicio de la actividad señalada para el día 20 de marzo. (ii) La responsable del proyecto cometió un error al completar el FUP. La postulación señala a dos personas como integrantes del equipo de trabajo en el formulario: Difusión y Circulación Internacional - Postulación Individual, definido para una persona. (iii) Respecto a los gastos que la modalidad permite, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases "La Modalidad de Difusión y Circulación Internacional sólo financiará gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Traslado: Pasajes aéreos y/o terrestres al destino final del proyecto y movilización interna (metro, bus, taxi), lo que incluye los traslados desde y hacia los terminales de transporte. • Estadía: Hospedaje y alimentación. • Otros gastos: Material de difusión del proyecto en el extranjero (traducción, impresión papelería, copiado de CD/DVD, pendrive, envío de material promocional, registro de la instancia, impresión de pequeños catálogos o actualización de páginas web para difusión del proyecto). • Gastos de acreditación o



				participación en ferias y festivales en que se requieran. • Arriendo de equipos, espacios y/o insumos complementarios en lugar de destino, debidamente justificados en la postulación del proyecto. Envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje por este concepto. (puede incluir gastos de agente de aduana o courier internacional si corresponde) • Cajas especiales de traslado (escenografía, instrumentos musicales, piezas de exhibición, entre otros). • Arriendo de vehículos (no se considera el financiamiento de combustible) en aquellos casos justificados por el proyecto. • Seguros de viajes. • Esta modalidad no considera el pago de honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros." En su lugar la postulante agrega al presupuesto costos relativos a aspectos no permitidos por la modalidad, tales como Producción de la obra, con los gastos: "Producción de las estacas" y "Producción de plataforma". Y Pago de honorarios por los servicios: "Asistente de montaje 4 días de trabajo", "Productor en Chile" y "Director y productor en NY \$1,500,000 FEBRERO-MAYO".
233960	Katherine Roxana King Barrientos	Itinerancia Aysén Magallanes Teatro imaginario y -	Circulación Nacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases: "Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov / Avi / Mp3 / Jpg / Jpeg / Png / Pdf / doc/docx/ xls/xlsx / ppt/pptx. El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir en ficheros de archivos, como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc. Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." En su lugar para el documento obligatorio, Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, se adjunta un archivo de PDF que contiene vínculos a las páginas web en donde están publicadas



				las obras a promocionar, opción de formato no señalado en bases para algún documento. (ii) Respecto de los gastos que la línea permite, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., de las bases: "Esta Línea no considera el financiamiento para servicios de Primera Clase, Clase Ejecutiva, superiores o de lujo, o sobrecarga de equipaje personal. Asimismo no se financian alcohol, viáticos e imprevistos." En su lugar entre los gastos de operación se considera el ítem imprevistos por un total de \$300.000.-
234076	Florencia Quinzio Neumann	Lambe Queltehue por África	Difusión y Circulación Internacional	(i) Respecto a los gastos que la modalidad permite, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases "La Modalidad de Difusión y Circulación Internacional sólo financiará gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Traslado: Pasajes aéreos y/o terrestres al destino final del proyecto y movilización interna (metro, bus, taxi), lo que incluye los traslados desde y hacia los terminales de transporte. • Estadía: Hospedaje y alimentación. • Otros gastos: Material de difusión del proyecto en el extranjero (traducción, impresión papelería, copiado de CD/DVD, pendrive, envío de material promocional, registro de la instancia, impresión de pequeños catálogos o actualización de páginas web para difusión del proyecto). • Gastos de acreditación o participación en ferias y festivales en que se requieran. • Arriendo de equipos, espacios y/o insumos complementarios en lugar de destino, debidamente justificados en la postulación del proyecto. Envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje por este concepto. (puede incluir gastos de agente de aduana o courier internacional si corresponde) • Cajas especiales de traslado (escenografía, instrumentos musicales, piezas de exhibición, entre otros). • Arriendo de vehículos (no se considera el financiamiento de combustible) en aquellos casos justificados por el proyecto. • Seguros de viajes. • Esta modalidad no considera el pago de



				honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros." En su lugar la postulante agrega al presupuesto costos relativos a aspectos no permitidos por la modalidad, tales como pago de honorarios para los integrantes del equipo de trabajo y gastos de inversión por la compra de disco duro. Además se agrega la solicitud de pago de visas, aspecto no señalado en las bases de concurso. (ii) Respecto a la fecha de inicio de la actividad, en el punto I., 2., las bases señalan lo siguiente: "La presentación de la postulación deberá ser con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados) al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo." Entre los documentos aportados como documento oficial de participación, se indica la fecha 4/02/2016 lo que significa un plazo de 8 días hábiles, respecto de la fecha de envío de la postulación realizada el 25 de enero. Los demás documentos señalan meses pero no definen fechas con día, mes y año.
234828	Jonathan Paulo Gaete Reyes	Tras las huella de la independencia, circulación nacional obra de Teatro "Bueras, Héroes y Olvido"	Circulación Nacional	Respecto a la fecha de inicio de la actividad, en el punto I., 2., las bases señalan lo siguiente: "La presentación de la postulación deberá ser con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados) al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo." En el documento cronograma de actividades aportado, se señala como fecha de inicio de la primera presentación de la obra para el día 1 de abril, lo que significa un plazo de 47 días hábiles respecto de la fecha de envío de la postulación realizada el 26 de enero.
235076	Nicolás Sergio Fernandois Fernandois	Itinerancia obra Algernón. Teatro y ciencia ficción a las regiones de la Araucanía y el Bío-Bío	Circulación Nacional	Respecto a los gastos que la modalidad permite, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., "Esta Línea no considera el financiamiento para servicios de Primera Clase, Clase Ejecutiva, superiores o de lujo, o sobrecarga de equipaje personal. Asimismo no se financian alcohol, viáticos e imprevistos." En su lugar entre gastos operativos se incluye el ítem de Imprevistos.
234091	Compañía de Teatro Lemat Ltda	Primera itinerancia rural "Frutalipsis o el ladrón de semillas"	Circulación Nacional	Respecto a los gastos que la modalidad permite, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., "Esta Línea no considera el financiamiento para servicios de Primera Clase, Clase Ejecutiva, superiores o de lujo, o sobrecarga de equipaje personal. Asimismo no se financian alcohol, viáticos e imprevistos." En su lugar se agrega al presupuesto costos relativos a



				Imprevistos. (ii) Respecto al documento obligatorio Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, en el Punto II., 3., a., las bases establecen lo siguiente: "En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual." En su lugar se adjunta un archivo en formato MP3, que no es audiovisual, pues presenta información exclusivamente de audio, lo que no permite visualizar la propuesta de artes escénica consistente en la obra teatral a presentar.
234185	Jonathan Francisco Aravena Barrales	"Los Perros de la Constitución" -Gira Centro-Sur- ¡Fortaleciendo el Poder Constituyente!	Circulación Nacional	(i) Respecto al documento obligatorio, Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio en el Punto II., 3., a., 6., las bases establecen lo siguiente. "Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos." En su lugar el documento de nombre "Espacio de presentación Parque Cultural de Valparaíso" señalado en el formulario con el monto de \$1.600.000.-, es un compromiso de espacio que no señala la valoración indicada en el formulario de postulación.
235312	Roberto Patricio Bugueño Olivares	"Miradas de Chile, Salamanca, región de Coquimbo"	Difusión y Circulación Internacional	El responsable del proyecto cometió un error al completar el FUP. La postulación señala a dos personas como integrantes del equipo de trabajo en el formulario: Difusión y Circulación Internacional - Postulación Individual, definido para una persona.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de concurso de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

FOLIO	TITULAR	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	FUNDAMENTO
234542	Beatriz Bustos Oyanedel	A Space to Dream: Recent Art from South América (Un espacio para soñar)	Difusión y Circulación Internacional	(i) Respecto al objetivo de la línea, en el punto I., 3., 3.1., las bases de concurso señalan lo siguiente: "Esta Línea de concurso tiene por objetivo financiar parcialmente proyectos de circulación de artistas y obras artísticas dentro o fuera del territorio nacional, y que hayan sido exhibidas al menos una vez. Se consideran también iniciativas que soliciten recursos para itinerancia y mediación cultural para audiencias especializadas y vocacionales". La



				propuesta presentada en el documento obligatorio "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar", en el encabezado señala lo siguiente: <i>"En el entendido de que este es un proyecto inédito que se inaugura en mayo 2016 los antecedentes que se presentan son imágenes de algunas de las obras que se presentarán en la exhibición junto con el listado completo de los artistas seleccionados por las curadoras Beatriz Bustos Oyanedel y su equipo curatorial y Zara Stanhope como también planos de las salas de la exposición. El registro de la exposición y por tanto del proyecto sólo será posible realizarlo después del día inaugural."</i> Por tanto no cumple con lo solicitado en las bases del concurso. (ii) Respecto a la Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio, en el punto II., 3., a., 5., las bases de concurso establecen lo siguiente "Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos." En su lugar el documento presentado no declara ser un aporte específico a la obra de los postulantes, sino que corresponde a una valoración genérica de todo el evento. Dado lo anterior, el proyecto es sancionado como fuera de bases por encontrarse fuera de los parámetros del concurso.
234503	Joaquín Ignacio Cociña Varas	"León y Cociña" y Paula Salas Mella a 'Space to dream' en Auckland Art Gallery, Nueva Zelanda	Difusión y Circulación Internacional	Respecto a la carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio, en el punto II., 3., a., 5., las bases de concurso establecen lo siguiente "Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos." En su lugar el documento presentado no declara ser un aporte específico a la obra de los postulantes, sino que corresponde a una valoración genérica de todo el evento. Dado lo anterior, el proyecto es sancionado como fuera de bases por encontrarse fuera de los parámetros del concurso.

234458	Luis Antonio Madrid Moraga	8º Congreso Internacional. CEISAL Tiempos post-hegemónicos: sociedad, cultura y política en América Latina	Difusión y Circulación Internacional	Respecto al documento obligatorio Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, en el punto II., 3., a., 1., las bases de concurso establecen lo siguiente : "En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicar el tema a tratar." El postulante no acompaña la ponencia completa a dictar, en su lugar adjunta la presentación del abstract de dicha investigación. Asimismo agrega como una de las actividades a desarrollar previas a su presentación en el Congreso "Análisis documental y recopilación de fuentes y bibliografía para la preparación de artículo a exponer en CEISAL 2016." y "Envío de artículo a exponer, para su publicación en Acta del Congreso CEISAL 2016." Dado lo anterior, el proyecto es sancionado como fuera de bases por encontrarse fuera de los parámetros del concurso.
--------	----------------------------	--	--------------------------------------	--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



NOTÉSE Y NOTIFÍQUESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MJH

MJH

Resol 06/138-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución